

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos - PINAR en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,
y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos" aplicable a todos los niveles de la administración pública, establece en su artículo 11° la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos.

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000, en su artículo 14, dispone que: "La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado y éste ejercerá el pleno control de los recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación."

Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos" del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del acceso a la información pública nacional, especialmente el artículo 16 establece que los "Archivos: En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación."

Que el Decreto 1080 de 2015 en su Artículo 2.8.2.5.8, establece los diferentes instrumentos archivísticos para la gestión documental, literal d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8° define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR)"

El Archivo General de la Nación formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", en cumplimiento de las normas, leyes y decretos en materia archivística, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos - PINAR.

2058 14.12.18
Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

200.36-18.2058

14 DIC 2018

Que mediante acta de fecha 12 de diciembre de 2018, se revisó y aprobó por parte del Comité Interno de Archivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", el Plan Institucional de Archivos "PINAR", para su aplicación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, adoptar e implementar la estructura del Plan Institucional de Archivos – PINAR en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", debidamente aprobado por el comité interno de archivo, mediante acta N° 200.22.5.18-0002 en sesión del 12 de diciembre de 2018.

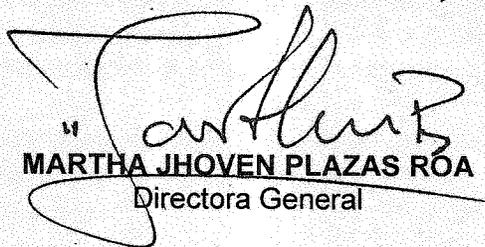
ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar las actualizaciones y/o modificaciones correspondientes, cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos – PINAR, así lo requiera, de conformidad con las previsiones legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Proveer las herramientas necesarias para la implementación del Plan Institucional de Archivos en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" con el apoyo del comité interno de archivo.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirección de Planeación Ambiental, por intermedio de la Oficina de Sistemas, realizara la publicación Plan Institucional de Archivos – PINAR en la página Web de la Corporación. Siguiendo los lineamientos de gobierno en línea, como lo establece el decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA JHOVEN PLAZAS RÚA
Directora General

Aprobó: Diana Carolina Mariño Mondragón, Secretaria General
Revisó: Fabio Yesid Bernal Pérez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andrés Leonardo Galindo-Técnico Centro de Documentos